

FIANZAS AVANZA, S.A. DE C.V. RFC: GSO1310289N0

www.fianzasavanza.com Cracovia No. 72 Torre B, oficina VIP 03, Colonia San Angel, Alcaldía Álvaro Obregón, CP 01000, Ciudad de México. Teléfono: 5575905880

SOLICITUD PARA FIANZA DE RECURSOS CONTINUOS

Lugar y fecha de	e entrevista y apli	cación del cues	stionario.					
DATOS DEL SC	DLICITANTE	Ciudad			Día	Mes	Año	
1. Denominac	ión o Razón Soci	al						
2. Fecha de C	Fecha de Constitución 3. Nacionalidad				4. Folio Mercantil			
Día 5. Registro Fe	Mes Alederal de Contribu	no uyentes (RFC)	6. Giro del	Negocio, Ocup	pación o Activida	ıd	-	
(RI	FC con Homoclave)							
7. Domicilio								
Calle / /	Avenida / Vía		No. Ext - Int		Colonia / Urba	nización	ón	
Alcaldía / Mpio.	/ Demarcación Pol	Ciuc	lad / Población	Entidad	Federativa / Estado	Cód	igo Postal	
3. Número de s	erie del certificad	o digital de la F	Firma Electrónica	Avanzada				
9. Correo electrónico			10	10. Teléfono(s) del domicilio señalado				
11. Página de I	nternet							
Cargo	 ado de Fianza: _	Apellido Patern		Apellido Materno		Nombre(s	s)	
3. Monto Solicit	ado de Flanza							
			culos 492, 493 y 4 umentos que se ir	-		e Seguros y	de Fianza	
	Testimonio que acr	redite la legal exis e reciente consti	stencia, inscrito en e tución, escrito firmac scripción se encuent	I Registro Públic o por el fedatario	o que corresponda o público que expid	dió dicho testi		
b	Cédula de Identific	ación Fiscal.						
		e reciente consti hacendaria comp	tución, constancia de petente.	e solicitud de insc	cripción presentada	a y sellada po	or la	
			y/o de residencia partir de su fecha d		o de correspond	encia, con a	antigüeda	
		arrendamiento la autoridad fis ente	cal Cu	tados de enta ncarios		nía residenc ular sujeto a pago		

	suministro de agua potable	energía eléctrica		npuesto predial
d.	Identificación Oficial, emitida por autoridad compeconste fotografía, domicilio y firma del portador	tente y vigentes a la f	fecha de	su presentación, donde
		Credencial para	a votar	Pasaporte
e.	Instrumentos con los que el apoderado acredita ta	l carácter.		•
	Testimonio en el que consten las facultad	es conferidas.		

En caso de que FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V., acepte esta solicitud y por ende, otorgue la Póliza de Fianza de Fidelidad denominada de RECURSOS CONTINUOS, me obligo a pagar sin plazo alguno a la citada compañía, toda cantidad que en virtud de dicho Endoso de Inclusión pague o tenga que pagar por mi cuenta y me obligo a indemnizarla de toda pérdida, daños y perjuicios, que se le originen por cualquier motivo que se relacione con el Endoso de Inclusión y mi responsabilidad, incluso en los gastos que haga, por concepto de honorarios o sueldos de empleados o inspectores que examinen mis cuentas para su glosa y liquidación.

En caso necesario, estoy de acuerdo en cubrir intereses a la Afianzadora, conforme al Costo de Captación Promedio Ponderado que corresponda al mes anterior a aquel en que se produzca el pago que la Afianzadora hiciera en virtud de la fianza expedida. Si el Banco de México dejara de publicar el Costo de Captación Promedio Ponderado, será aplicable el último que se hubiera publicado.

FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V., podrá en cualquier tiempo prorrogar por una o más veces tanto la Póliza de Fianza Maestra de Fidelidad denominada de RECURSOS CONTINUOS y los Endosos de Inclusión que de ella deriven que solicitó, así como darla por terminada, variar su forma, aumentar o disminuir su importe, subsistiendo en cualquiera de estos casos mis obligaciones ante FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V., que contraigo por el presente, a menos que exista alguna objeción de mi parte que comunicaré a esta Afianzadora.

En cumplimiento a lo dispuesto por la disposición 4.2.8 fracción III, inciso f) y fracción VIII de la Circular Única de Seguros y Fianzas, así como por lo dispuesto por el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para que FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V. cubra a "EL BENEFICIARIO" las responsabilidades que conforme a los términos y condiciones de esta Fianza sean a su cargo se requiere:

- a) Que "EL BENEFICIARIO" compruebe a FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V., que la pérdida de que sea responsable "EL FIADO" ocurra durante la vigencia de Fianza de Fidelidad denominada de RECURSOS CONTINUOS correspondiente y se descubra a más tardar dentro del plazo perentorio de 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES inmediatamente siguientes a la terminación total o individual de la Fianza, y que "EL BENEFICIARIO" dé aviso por escrito de dicha pérdida a FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V. por la vía o conducto más rápido ya sea en su Oficina Matriz ubicada en la Ciudad de México, dentro de los 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES inmediatamente siguientes al descubrimiento.
- b) Dicho aviso deberá contener los siguientes datos:
 - ·Número de Fianza.
 - ·Monto de la Fianza.
 - ·Monto Reclamado en caso de tener cuantificado el daño patrimonial.
 - ·Nombre del empleado presunto responsable de los hechos ilícitos que constituyen el reclamo, si en ese momento ya se tiene identificada a la persona.
 - ·Narración sucinta de los hechos que constituyen la reclamación.
 - ·Fecha del descubrimiento.
- c) Que la reclamación la presente "EL BENEFICIARIO" por escrito a FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V. en su Oficina Matriz, u Oficinas de Servicio dentro de los 120 (CIENTO VEINTE) DÍAS NATURALES inmediatamente siguientes a la fecha en que se presentó el aviso antes mencionado.
- d) El escrito de la reclamación deberá especificar las partidas, fechas de las pérdidas y proporcionar los elementos comprobatorios de las mismas, documentos con los cuales además de acreditar el daño patrimonial

ocasionado a "EL BENEFICIARIO", también deberá demostrar fehacientemente la responsabilidad imputada a "EL FIADO" para lo cual FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V. tendrá derecho a inspeccionar los libros, cuentas y documentos que tengan relación con la responsabilidad que se reclama.

- e) Que "EL BENEFICIARIO" entregue a FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V. dentro del término establecido en el inciso d), copia de los elementos que conduzcan a la comprobación del monto de la responsabilidad.
- f) Para efectos de integrar el expediente de reclamación se deberán anexar los elementos de prueba que acrediten en forma fehaciente su reclamo; no obstante, si se requiere de un plazo mayor para integrar la reclamación deberán obtener la autorización por escrito de FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V.

Los documentos y elementos de prueba pueden ser entre otros los siguientes:

- Copia fotostática de la Póliza de Fianza contratada y el documento con el cual se acredite el pago de la prima correspondiente.
- 2) Copia fotostática de cada uno de los elementos de prueba que hayan sido ofrecidos como prueba ante el Ministerio Público, con los cuales se demuestre la presunta responsabilidad de "EL FIADO" y el daño patrimonial sufrido por la empresa. Se admitirá como prueba todo aquello que se ofrezca como tal, siempre que pueda ser conducente, y no vaya contra el derecho.
- 3) Original de los dictámenes escritos de auditoría, arqueo o método utilizado en donde se especifiquen las fechas, partidas, montos o cantidades que constituyen el daño económico ocasionado y que dio origen a las responsabilidades que se imputan, acompañando de preferencia lo siguiente;
 - a. Copia fotostática de la identificación oficial de la persona que suscribe el escrito.
 - b. Recibo correspondiente de pago con el cual acredite su no adeudo.
 - c. En su caso copia fotostática de la Póliza del cheque correspondiente.

Una vez presentada formalmente la reclamación en los términos previstos e integrados los elementos documentales anteriormente señalados FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V., procederá a realizar el dictamen y resolver la reclamación en los términos que corresponda de conformidad con los Términos y Condiciones establecidos en la fianza de Fidelidad denominada de RECURSOS CONTINUOS.

Asimismo "EL BENEFICIARIO" deberá proceder o en su caso, intervenir con toda diligencia en comprobar la reclamación, dentro de los 100 (CIEN) DÍAS NATURALES siguientes, contados a partir de la fecha en que lo solicite por escrito FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V.

Que en caso de que FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V. pudiera negociar con "EL FIADO" y éste estuviere de acuerdo, compensará a la pérdida que le ocasionó a "EL BENEFICIARIO" el monto de sus derechos pecuniarios a su favor, en este caso el monto de la reclamación se verá disminuido en proporción de estos derechos.

Cuando FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V., haya efectuado un pago por alguno(s) de los afianzado(s), estos automáticamente quedarán fuera de la Fianza, si "EL BENEFICIARIO", opta por continuar la relación existente, estos no serán sujetos de cobertura de la Fianza.

De conformidad con el Artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V. dispondrá de un plazo de 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha en que quede integrada la reclamación y ésta resulte procedente para efectuar el pago, o en caso de resultar improcedente lo comunicará por escrito a "EL BENEFICIARIO", las razones, causas o motivos de su improcedencia.

La Afianzadora establecerá un Monto Máximo de Responsabilidades, que será el monto máximo a pagar por acumulación de pagos de reclamaciones a favor del Beneficiario.

En el caso de que al término de cada vigencia anual, el monto total de pagos de reclamaciones sea de un importe menor al total de las primas pagadas, deducidas para este caso las reclamaciones pagadas y los gastos de operación de FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V., adicionadas de las recuperaciones de reclamaciones pagadas en su caso, FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V. pagará a el BENEFICIARIO, un rembolso equivalente a la diferencia obtenida, como reconocimiento de su buena experiencia, a cambio de un documento que cumpla con todos los requisitos fiscales que se encuentren en vigor al momento de su expedición, o bien a través de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Para todo lo relativo a la interpretación o cumplimiento de la presente solicitud, las partes contratantes convienen en someterse a las autoridades judiciales competentes, ubicadas en la Delegación Política de la Ciudad de México, correspondientes al domicilio de FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V., para todo lo que se relacione con la presente solicitud, renunciando a cualesquiera otros fueros de domicilios a que pudieran tener derecho; sin embargo, queda a elección de FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V., acudir a las autoridades judiciales del domicilio del "SOLICITANTE" cuando lo estime conveniente.

En caso de que esta solicitud no fuese aceptada, o ya aceptada suspenda la vigencia de la misma, o inclusive la cancele, en cualquier momento que lo estime conveniente, de FIANZAS AVANZA, S. A. DE C.V., se reserva el derecho de no explicar el motivo, si así lo considerase conveniente o necesario, siempre y cuando la Afianzadora lo comunique por escrito al "SOLICITANTE".

DECLARACIÓN.

El "SOLICITANTE" declara que el origen y procedencia de los fondos que por cuenta propia o en representación habré de operar u opero, proceden de actividades lícitas. Asimismo, manifiesto que los datos y documentación proporcionada en este acto son verídicos, presento original y otorgo copia fotostática de los documentos de identificación y autorizo a que se corrobore esta información de estimarse conveniente. Autorizo expresamente para utilizar la presente información a Fianzas Avanza, S.A. DE C.V., al contratar cualquier producto o servicio financiero con ella, o con motivo de la relación que se mantiene o llegue a mantener con la misma. La autorización que se otorga implica la aceptación para que esta información se utilice por terceros distintos a Fianzas Avanza, S.A. DE C.V., con la finalidad de cumplirse con las obligaciones estipuladas en las operaciones contratadas. Asimismo, declaro que terceros no operarán con mi consentimiento en los productos, cuentas, contrato o servicios donde actúo y opero, con recursos provenientes de actividades ilícitas y asimismo manifiesto que no se realizarán transacciones destinadas a favorecer actividades ilícitas.

Hacemos constar que las declaraciones a las preguntas que anteceden son fidedignas y se apegan a los sistemas actuales con que opera nuestra empresa/organización, autorizando a Fianzas Avanza, S.A. de C.V., para que en cualquier tiempo pueda verificar la información proporcionada, sabedores de que la falta de veracidad a los datos asentados causará la invalidez de la póliza de fianza, de acuerdo con el artículo 1813 del Código Civil para el Distrito Federal y el correspondiente al de los Estados de la República Mexicana.

Dado que, con base en ellas Fianzas Avanza, S.A. de C.V., con base en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así como lo dispuesto por la Circular Única de Seguros y Fianzas, otorgará la fianza solicitada, convenimos en informar a la misma de cualquier modificación que ocurra dentro de la vigencia de dicha fianza, que implique un cambio importante en sistemas de control interno, estando enterados que Fianzas Avanza, S.A. de C.V.

FIRMADO EN	DIA	MES	AÑO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL "SOLICITANTE"